



Cerro Sombrero 04 de mayo de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM.211/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 04 de mayo de 2021, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, que solicita decreto para la exención del pago de permiso de circulación del carro bomba Iveco C4 FF160 E30, Placa patente KWLD19-6.
- 2) Que, doña Cristina Vargas, Alcalde (S) de la comuna, autorizó la solicitud de decreto para la exención del pago de permiso de circulación del carro bomba Iveco C4 FF160 E30, Placa patente KWLD19-6, por medio de correo electrónico el día 04 de mayo de 2021.
- 3) El artículo 20, N°2 de la Ley N° 3063, sobre rentas municipales que señala que "No requerirán permiso de circulación, solo los siguientes vehículos: 2) los pertenecientes a los Cuerpos de Bomberos o sus Compañías".
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 5) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 6) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 13) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.

DECRETO

1° AUTORIZASE, la exención del pago de derechos correspondiente al permiso de circulación del carro bomba Iveco C4 FF160 E30, Placa patente KWLD19-6, acorde a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 3063, sobre rentas municipales que señala que "No requerirán permiso de circulación, solo los siguientes vehículos: 2) los pertenecientes a los Cuerpos de Bomberos o sus Compañías".



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Siaper y Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la Unidad de personal y al interesado, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

DMP/GDM/JVH/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1997813-67132a en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>